



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 28/08/2024				Constancia de Registro No.		20240815
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO						
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027		Línea estratégica	Vida plena	Sector MGA	19. Salud y protección social
Programa MGA	1905. Salud Pública					

Código BPIN	2024251750007	Nombre del Proyecto	Transformación saludable de Chía		
-------------	---------------	---------------------	----------------------------------	--	--

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024	
Meta Producto				Programado	Ejecutado
30. Evaluar el cumplimiento de las rutas integrales de atención (RIAS) vigentes en los prestadores de salud existentes en el municipio		Documentos de lineamientos técnicos elaborados		7	0
1905014 - Documentos de lineamientos técnicos		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CPET	
24102190520242517500070142.3.2.02.02.009				Servicios para la comunidad, sociales y personales	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)				Valor Solicitado	
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Total Ejecutado
21305 SGP SALUD PUBLICA		\$ 0,00	\$ 123.157.000,00	\$ 16.400.000,00	\$ 100.357.000,00
				Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Saldo por Ejecutar
				\$ 83.957.000,00	\$ 22.800.000,00
				% Ejecución	
				81%	

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad		202402159
REALIZAR CARGUE, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SALUD PÚBLICA				
Valor en Letras:	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML	Total	\$ 16.400.000,00	

Revisó: GINETTE URBEGO ORDOZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: CAROLINA PALMA ORTIZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARÍA JOSÉ ZAPATA AMAYA
Director(a) Planificación del Desarrollo (E)

Aprobó: YAKLIN CHAMPAGOSALINAS
Secretaría de Planeación

- Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
- Es responsabilidad de cada dependencia la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
- Las cifras relacionadas, el CCEPT, OPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
- Los presupuestos y demás anexos son evaluados y aprobados por cada Dependencia
- La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL (LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
 DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría De Salud presentó solicitud de
 Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de
 prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE CARGUE, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.	- IDONEIDAD: • El contratista debe ser Técnico Profesional en Apoyo Administrativo en Salud. - EXPERIENCIA: De 0 a 12 meses de experiencia relacionada en salud pública, lo que se acreditará mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de terminación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, por el representante legal o funcionario competente.

OBLIGACIONES
1. Concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de actividades mensuales. 2. Brindar apoyo a la Secretaria de Salud en la consolidación, procesamiento y registro de la información entregada por las unidades primarias generadoras del dato municipales, en los tiempos prestablecidos por los entes de control en el sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA. 3. Realizar apoyo a la Secretaria de Salud, en el seguimiento de la información entregada por las unidades primarias generadoras del dato municipales en la plataforma del sistema nutricional a nivel departamental – MANGO. 4. Apoyar a la Secretaria de Salud en la consolidación y seguimiento de la información enviada por las unidades primarias generadoras del dato de los eventos causados por animales potencialmente transmisores de la rabia. 5. Apoyar la Secretaria de Salud en la consolidación y seguimiento de los nuevos operadores, que serán incluidos en los sistemas de información, en el Municipio de Chía con la respectiva búsqueda activa institucional. 6. Apoyar la Secretaria de Salud en la consolidación y seguimiento y asistencia técnica de las unidades informadoras del Municipio de Chía, con la respectiva búsqueda activa institucional. 7. Realizar asistencia técnica a las unidades primarias generadoras del dato, ubicadas en el Municipio de Chía, en lo relacionado a los sistemas de información de Salud Pública. 8. Realizar acompañamiento a la Secretaría de Salud, en el seguimiento a los tratamientos solicitados por el evento de exposición rábica notificados por las unidades primarias generadoras del dato municipales. 9. Apoyar a la Secretaría de Salud de Chía en las actividades que se generen con relación a los eventos de interés en salud pública.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
	PÁGINA	2 de 2

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 16 días del mes de AGO del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA


FIRMA

DIRECTORA DE FUNCIÓN PUBLICA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 8

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	AGO 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE SALUD
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE CARGUE, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de su misión Constitucional, establecida en el artículo 315, que establece como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1194, modificado por el artículo 29 d de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Conforme al texto de la Ley 715 de 2001, que define las competencias de los municipios de gestionar y supervisar el acceso a los servicios de salud, en su Artículo 44. Se definen las Competencias de los municipios, entre ellas: 44.1.1 La de formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, 44.2.2 Así mismo identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción. 44.3.2 Además, establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. 44.3.2 adicional a ello, debe establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial. Que el Decreto presidencial número 3518 de 2006 por medio de la cual se crea y se reglamenta el Sistema de vigilancia epidemiológica, define la vigilancia en Salud Pública, como una función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud. Así mismo, los artículos 5 y 6 del precitado Decreto 3518 de 2006, establecen cuales son los procesos para la gestión de la salud pública, entre los que se encuentran los “Principios orientadores” como son la eficiencia, eficacia calidad, previsión y unidad, además de la responsabilidad en la implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Salud Pública por parte de los actores del sistema de seguridad social en salud. Dentro de la vigilancia epidemiológica, la importancia de originar, recolectar, digitar, procesar y analizar la información de salud del Municipio de Chía, de acuerdo a unas situaciones específicas, es esencial para la toma de decisiones y planeación de las actuaciones dentro de un Plan Decenal de Salud, y por ende en las Metas Resultado y Producto en las que se contempla la disminución en la desnutrición global y la promoción de la seguridad alimentaria respectivamente. Es de anotar que la desnutrición global propicia la gran mayoría de estados patológicos, por lo tanto, es necesario realizar actividades en lo referente a acciones en salud de prevención, promoción, vigilancia en el ámbito familiar, y gestión de riesgo consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos relacionados con la salud, para la utilización en la planificación, ejecución y evaluación de los programas en Salud Pública, constituyéndolo como una acción extramural en salud y permitiendo la prevención de enfermedades, la promoción de la salud y de hábitos saludables y la vigilancia de enfermedades de interés en salud pública, todas las actividades contempladas en las diferentes Dimensiones de los

Planes Operativos Anuales deben tener continuidad, ya que gracias a ellas se minimizan los factores de riesgo que afectan el bienestar bioecosicosocial de la población del Municipio de Chía.

La Secretaría de Salud del Municipio de Chía, realiza la consolidación de la información reportada por los ejecutores del plan de intervenciones colectivas (PIC), los profesionales de vigilancia epidemiológica y las IPS del Municipio, mediante el software de MAGO - Monitoreo Alimentario y Nutricional de la Gobernación de Cundinamarca- SIGIVILA- Sistema de Vigilancia Epidemiológica SIVIGILA, en atención a la cantidad de información que debe ser reportada a la Secretaria de Salud de Cundinamarca y debido a lo técnico de esta información, se requiere del apoyo a la gestión de un técnico en administración asociada a temas de salud; que permita seguir haciendo la consolidación, análisis y reporte de la misma en las condiciones técnicas que se requieren en la presentación de esta información.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), el día 11 de marzo de 2020, declaró al COVID-19 como una pandemia, en especial por la velocidad en su propagación, y por lo mismo se exhortó a los estados a tomar una serie de acciones tendientes a minimizar la velocidad y la gravedad del contagio. La declaratoria de la referida Pandemia, puso a prueba el sistema de vigilancia epidemiológica y los sistemas de información de todos los entes regentes de la salud pública, demostrando con ello la importancia de los sistemas de información y el manejo de los datos, en la toma de decisiones tendientes a darle un manejo adecuado y conveniente al referido evento.

Que producto de la pandemia del COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud, los eventos de interés en salud pública se incrementaron de manera significativa, razón por la cual se requiere realizar seguimiento a los mismos, a fin de condensar los datos en los instrumentos establecidos por las secretarías de salud Departamental, Municipal de Chía y del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el Concejo Municipal de Chía, mediante Acuerdo número 219 de fecha 5 de junio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, en el que se encuentra a la Meta “Evaluar el cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención (RIAS) vigentes en los prestadores de salud existentes en el municipio”, meta a la cual se le dará avance con el apoyo en el cargue, seguimiento y control a los sistemas de información con los que cuenta la Secretaría de Salud Municipal de Chía, dentro de los componentes del sistema de vigilancia epidemiológica y factores nutricionales, en los cuales se incluyen datos determinantes referente a los eventos de interés en salud pública. Que la debida recolección organización y cargue de los referidos datos serán de gran importancia en los procesos de toma de decisiones tendientes a minimizar los riesgos que pueden llegar a afectar la salud pública del municipio. Es por ello que se requiere un apoyo a la gestión con experiencia en salud pública, apoyo y seguimiento en normas y protocolos de vigilancia epidemiológica.

Que el Plan Territorial de Salud (PTS), es el documento mediante el cual el Municipio de Chía plasma sus necesidades y de acuerdo a ellas, decide una serie de acciones, programas y compromisos tendientes a dar solución a los factores de riesgo que pueden llegar a afectar la salud pública. Dicho PTS debe estar armonizado con el Plan Decenal de Salud Pública, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el Plan Territorial de Salud Departamental de Cundinamarca y con el Plan de Desarrollo Municipal de Chía 2024-2027 y así mismo se debe realizar el seguimiento a la ejecución del referido plan, con todos los actores que en él intervienen.

Se precisa que la presente necesidad se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2024 en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

Que ante la Dirección de la Función Pública se solicitó la correspondiente certificación de insuficiencia de personal, en la cual la Directora determinó que en la planta de personal no se cuenta con personal que ostente el perfil requerido.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE CARGUE, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El servicio, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	3 de 8

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
85000000	85100000	85101600	85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de apoyo en el cargue, consolidación, seguimiento y asistencia técnica a los diferentes unidades primarias generadores del dato con las que cuenta el Municipio de Chía, se realizará visita de asistencias técnicas a las sedes de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), con el fin de verificar el funcionamiento de los sistemas de información que alimentan a la Secretaría de salud, de acuerdo a los diferentes lineamientos del orden nacional departamental y municipal, lo cual fortalece el flujo de las diferentes rutas de atención en salud.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de actividades mensuales.
2. Brindar apoyo a la Secretaria de Salud en la consolidación, procesamiento y registro de la información entregada por las unidades primarias generadoras del dato municipales, en los tiempos preestablecidos por los entes de control en el sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA.
3. Realizar apoyo a la Secretaría de Salud, en el seguimiento de la información entregada por las unidades primarias generadoras del dato municipales en la plataforma del sistema nutricional a nivel departamental – MANGO.
4. Apoyar a la Secretaria de Salud en la consolidación y seguimiento de la información enviada por las unidades primarias generadoras del dato de los eventos causados por animales potencialmente transmisores de la rabia.
5. Apoyar la Secretaria de Salud en la consolidación y seguimiento de los nuevos operadores, que serán incluidos en los sistemas de información, en el Municipio de Chía con la respectiva búsqueda activa institucional.
6. Apoyar la Secretaria de Salud en la consolidación, seguimiento y asistencia técnica de las unidades informadoras del Municipio de Chía, con la respectiva búsqueda activa institucional.
7. Realizar asistencia técnica a las unidades primarias generadoras del dato, ubicadas en el Municipio de Chía, en lo relacionado a los sistemas de información de Salud Pública.
8. Realizar acompañamiento a la Secretaría de Salud, en el seguimiento a los tratamientos solicitados por el evento de exposición rábica notificados por las unidades primarias generadoras del dato municipales.
9. Apoyar a la Secretaría de Salud de Chía en las actividades que se generen con relación a los eventos de interés en salud pública.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 8

10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, Secretaría de salud, área rural y urbana

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses y dieciocho (18) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato y de la concertación de la fecha de inicio, sin exceder el día 20 de diciembre de 2024

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Especializado de la Dirección de Salud Pública.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo a lo contemplado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el apoyo en el cargue consolidación, seguimiento y asistencia técnica a los diferentes unidades primarias generadores del dato con las que cuenta el Municipio de Chía, se realizará visita de asistencias técnicas a las sedes de las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), con el fin de verificar el funcionamiento de los sistemas de información que alimentan a la Secretaría de salud, de acuerdo a los diferentes lineamientos del orden nacional departamental y municipal, lo cual fortalece el flujo de las diferentes rutas de atención en salud.

Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido de manera directa, entre ellas una vez consultado el SECOP se encuentran los siguientes contratos con objetos similares:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2023	490-2023		MARÍA ELIZABETH GUATAQUIRA CORTES	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE NUEVOS VIRUS Y OTROS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA CON LA COMUNIDAD DE CHIA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3518 DE 2006.	\$22.770.000	8 MESES Y 24 DÍAS
2023	293-2023		DORA ANDREA MARTINEZ RUEDA	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE NUEVOS VIRUS Y OTROS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA CON LA COMUNIDAD DE CHIA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 3518 DE 2006.	\$24.322.500	9 MESES Y 12 DÍAS

2024	Cpo1.pccntr .6263751	JUAN JOSE RICARDO CHAVEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE CARGUE, CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SALUD PÚBLICA: VIGILANCIA NUTRICIONAL, EPIDEMIOLÓGICA Y EXPOSICIONES RABICAS (MANGO Y SIVIGILA), CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACCIONES DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO	\$12.300.000	3 MESES
------	-------------------------	--------------------------------	---	--------------	---------

En este análisis encontramos, que durante los últimos años el municipio realizó al menos tres (3) contratos con objeto e idoneidad similar y con los servicios de características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que se contrataron servicios de las mismas características.

En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos. m/cte.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: catorce millones setecientos sesenta mil pesos m/cte. (\$14.760.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No 047 de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de Catorce millones setecientos sesenta mil pesos (\$14.760.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el total del valor del contrato mediante cuatro (4) pagos así: Tres pagos mensuales, vencidos y sucesivos cada uno por el valor de cuatro millones cien mil pesos (\$4.100.000), y un último pago hasta por valor de dos millones cuatrocientos sesenta mil pesos m/cte (\$2.460.000), correspondiente a los últimos dieciocho (18) días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024

- Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
 - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
 - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
 - Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
 - Copia del RUT
- IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.-



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO
GF01-01-FE02

VERSIÓN
N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA
SOLICITANTE

SECRETARIA DE SALUD

FECHA

DD

MM

AÑO

05

08

2024

2024002133

AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

	Rubro	Descripción	Valor
1	RUBRO CCPET 241	Administración Central	
1	RUBRO CCPET 24102	Secretaría de Salud	
1	RUBRO CCPET 2410219	Sector: Salud y protección social	
1	RUBRO CCPET 241021905	Programa: Salud Pública	
1	RUBRO CCPET 2410219052024251750007	Proyecto: Transformación saludable de Chía	
1	RUBRO CCPET 2410219052024251750007014	Producto: Documentos de lineamientos técnicos	
1	RUBRO CCPET 24102190520242517500070142.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	16,400,000.00
1	FUENTE 21305	SGP SALUD PUBLICA	16,400,000.00
1	CPC 91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)			16,400,000.00

TIPO DE SOLICITUD

INICIAL

ADICIÓN (*)

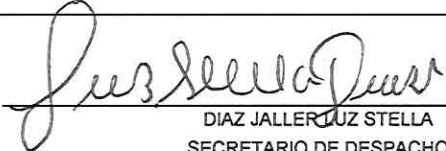
OBJETO DE LA SOLICITUD

REALIZAR CARGUE, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SALUD PÚBLICA - N°: 202402159

AUTORIZADO POR:



DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL



DIAZ JALLER LUZ STELLA
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó RAMOS RAMIREZ STELLA
Revisó VELANDIA VILLALOBOS SALFA YAMILE
Aprobó DIAZ JALLER LUZ STELLA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
NIT :899999172-8
Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC

Número: 2024001699

29/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24102	Secretaría de Salud	
RUBRO CCPET	2410219	Sector: Salud y protección social	
RUBRO CCPET	241021905	Programa: Salud Pública	
RUBRO CCPET	2410219052024251750007	Proyecto: Transformación saludable de Chía	
RUBRO CCPET	2410219052024251750007014	Producto: Documentos de lineamientos técnicos	
RUBRO CCPET	24102190520242517500070142.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	16,400,000.00
FUENTE	21305	SGP SALUD PUBLICA	16,400,000.00
CPC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	
Total Disponibilidad:			16,400,000.00

Numero(s) Banco de Proyectos: 20240815

OBJETO:

REALIZAR CARGUE, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE SALUD PÚBLICA

Son: DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C
Dependencia SECRETARIA DE SALUD
Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto
Bueno
Presupuesto

GOMEZ DEVIA HECTOR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
93366987

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR
Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR
Imprimió RODRIGUEZ RODRIGUEZ LAURA CECILIA

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE CARGUE, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS SISTEMAS DE INFORMACION DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

PROPONENTE: JUAN JOSE RICARDO CHAVEZ. NIT: 1.072.642.251-1

IDONEIDAD:	CUMPLE (x) / NO CUMPLE ()
IDONEIDAD: El contratista debe ser Técnico Profesional en Apoyo Administrativo en Salud, lo cual se deberá acreditar mediante diploma y/o acta de grado de una institución de educación superior legalmente reconocida y Tarjeta Profesional vigente..	El Señor Juan José Ricardo Chávez anexa Diploma como Técnico Administrativo en Salud, expedido por el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, de fecha 19 de diciembre de 2013.
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
EXPERIENCIA: De 0 a 12 meses de experiencia relacionada en salud pública, lo que se acreditará mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva acta de terminación o certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, por el representante legal o funcionario competente. 	El Señor Juan José Ricardo Chávez anexa: Acta de terminación del contrato No: 280-2023, de fecha 18-12-2023 - Inicio: 2-03-2023 - Terminación: 16-12-2023 Tiempo acreditado: 9 meses y 15 días. Acta de Terminación del Contrato No. CO1.PCCNTR6263751 DE 2024. - Inicio: 30-04-2024 - Terminación 29-07-2024 Tiempo acreditado: Tres (3) meses Total tiempo acreditado: 12 meses y 15 días.

De la anterior verificación se determina que JUAN JOSE RICARDO CHAVEZ cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Manual de Contratación del Municipio de Chía en el numeral 1.7.1., adoptado por Decreto No. 509-2024

Dado en Chía, a los **AGO 2024**


LUZ STELLA DÍAZ JALLER
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Elaboró y digitó: FERNANDO RDORIGUEZ SARMIENTO – Auxiliar Administrativo